

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1794 *TOP OPTIMIZED TECHNOLOGIES, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
TOT POWER CONTROL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 (en relación con el 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de Socios de Top Optimized Technologies, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 20 de enero de 2011, ha acordado aprobar la segregación de los activos y pasivos de la rama de actividad de comercialización de la Solución OLPC, por sucesión universal, por la Sociedad Segregada Top Optimized Technologies, Sociedad Limitada, a favor de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación Tot Power Control, Sociedad Limitada. Dicha rama de actividad constituye una unidad económica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Al mismo tiempo que la segregación, la Junta General aprobó (i) el balance cerrado a fecha 31 de octubre de 2010, considerado a estos efectos como balance de segregación, (ii) el Proyecto de Segregación depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha de 3 de diciembre de 2010, (iii) la constitución y los estatutos sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, Tot Power Control, Sociedad Limitada, así como la designación de sus Administradores, y (iv) el acogimiento de la segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado por Top Optimized Technologies, Sociedad Limitada, conforme al Proyecto de Segregación redactado y suscrito por los Administradores el 15 de noviembre de 2010 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 (en relación con el 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de Top Optimized Technologies, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de segregación, los cuales se encuentran en el domicilio social.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de Top Optimized Technologies, Sociedad Limitada, de oponerse a la segregación, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de segregación, y todo ello en los términos señalados en el artículo 44 (en relación con el 73) de la Ley de 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 21 de enero de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración de Top Optimized Technologies, Sociedad Limitada, Don Miguel Cuesta Boothman.

ID: A110004960-1